



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, en uso de las facultades legales que le confieren la Ley 80 de 1993, el Decreto Nacional N°1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 20200700000007 de 2020 y 2021070000528 de 2021.

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Departamental 2021070000528 de 2021, se delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021.

Que los artículos Séptimo y Octavo del Decreto Departamental 20200700000007 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, disponen que se debe designar por Resolución, un Comité Asesor y Evaluador responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, el cual estará conformado por un número plural e impar que realizarán el rol jurídico, el rol logístico y el rol técnico y cumplirán las funciones señaladas en su artículo Noveno.

Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una nueva designación mediante Resolución.

Que se requiere adelantar el proceso contractual con el siguiente objeto: "Enajenar a título gratuito al municipio de Arboletes, Antioquia, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 034-4680"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador, para el proceso de contratación correspondiente al objeto: "Enajenar a título gratuito al municipio de Arboletes, Antioquia, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 034-4680"

“ Por medio de la cual se conforma el Comité Asesor y Evaluador de un proceso de contratación”

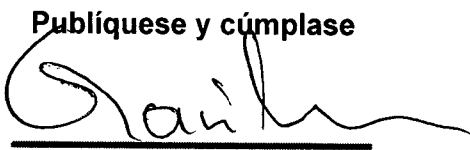
Rol Técnico: Luis Ángel Toro Arias/Profesional Universitario.
Rol Logístico: Diana Marcela David Hincapié / Profesional Universitario.
Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. / Profesional Especializado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá sus labores de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 20200700000007 de 2020.

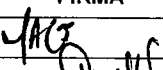
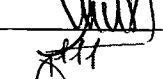
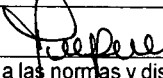
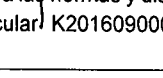
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín el

Publíquese y cúmplase



MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Alejandra Gómez / Contratista / Dirección de Bienes y Seguros		
• Revisó	Ana Patricia Patiño A. / P. E / Dirección de Bienes y Seguros		
Revisó	Jhonatan Suárez Osorio / Director de Bienes y Seguros		
Aprobó	María Paulina Murillo Peláez / Directora de Abastecimiento		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).